



Empresa Social del Estado
E.S.E. IMSALUD

SUBGERENCIA
ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

CODIGO PA. F.A. 10.

E.S.E. IMSALUD
Rad No. 2018-200-001220-1
2018-04-04 17:26-RECEPCION2
Rem/D: SUBG. ADMIN. Y F
Destino: MEDICONTROL EMPR
Asunto: ESTUDIOS PREDIOS
Folios: 8
Anexos: SIN ANEXOS

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATAFORMA PARA PROVEER EL SERVICIO DE (LLAMADAS Y MENSAJES) AUTOMATICOS Y LA ANALITICA A LA BASE DE DATOS DE LA PLATAFORMA PARA LA ASIGNACION DE CITAS PARA LA ESE IMSALUD

San José de Cúcuta,

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 016 del 08 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE IMSALUD", se procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un **SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATAFORMA PARA PROVEER EL SERVICIO DE (LLAMADAS Y MENSAJES) AUTOMATICOS Y LA ANALITICA A LA BASE DE DATOS DE LA PLATAFORMA PARA LA ASIGNACION DE CITAS PARA LA ESE IMSALUD**

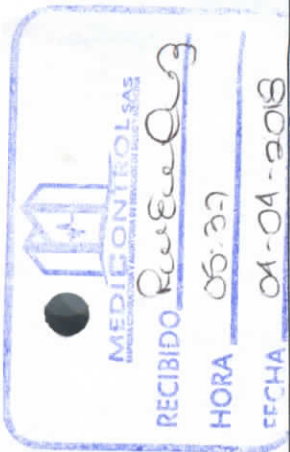
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD


La ESE IMSALUD fue creada mediante el Decreto Municipal No 087 del 29 de enero de 1999, como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Municipio y como parte del sistema de seguridad social en salud.

En tal sentido la ESE IMSALUD cuenta con 33 IPS Y 6 Unidades donde se brindan servicios de Urgencias y servicios de primer nivel de complejidad, donde atendemos una población de más de 480.000 habitantes de la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana. Además contamos con la red hospitalaria más grande del departamento y tenemos una capacidad de más de 42.000 citas mensuales en toda nuestra red hospitalaria.

Dadas las características de nuestra empresa la ESE Imsalud y el número de usuarios se hace necesario brindarles a ellos mecanismos que faciliten la obtención de una cita médica y la recordación de dichas citas a través de llamadas y mensajes para bajar los índices de inasistencia y la implementación de mejoras continuas producto del análisis de la base de datos de la plataforma, además de estar enmarcado en la Resolución 1552 de 2013 (mayo 14)

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>



	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 2 de 8

Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial, de las conferidas en los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012, y

CONSIDERANDO:


Que el artículo 123 del Decreto-ley 019 de 2012 establece que “Las Entidades Promotoras de Salud (EPS), deberán garantizar la asignación de citas de medicina general u odontología general, sin necesidad de hacer la solicitud de forma presencial y sin exigir requisitos no previstos en la ley. La asignación de estas citas no podrá exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud. De igual forma, las EPS contarán con sistemas de evaluación y seguimiento a los tiempos de otorgamiento de citas que deberán reportarse a la Superintendencia Nacional de Salud y publicarse periódicamente en medios masivos de comunicación. (...)”.

Es importante anotar que la Entidad no cuenta con personal capacitado para estas labores, ni la infraestructura que permitasoporte un flujo de llamadas que puede llegar a sobre pasar las 2000 diarias.

El primer objetivo de este contrato es satisfacer la necesidad de asignación de citas telefónicas a nuestros usuarios, desde las cabinas telefónicas instaladas en nuestras Unidades Básicas o simplemente desde la comodidad de su hogar, ya sea desde un abonado telefónico o desde una línea Celular además de cumplir con los lineamientos del ministerio de Salud. Por lo tanto se hace imprescindible adelantar el correspondiente proceso contractual.


FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En atención a la cuantía del objeto a contratar no superior a 180 SMMLV, de conformidad con el artículo 36 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017 y la Resolución 0444 del 9 de noviembre de 2017 por el cual se adopta el manual de contratación, aprobado por la Junta Directiva en las normas del Código Civil, el código de Comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a Contratación Directa cuya verificación de las cotizaciones será adelantada por la oficina de servicios Generales de la empresa prevaleciendo la cotización al criterio más favorable para la entidad

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª	Página 3 de 8

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATAFORMA PARA PROVEER EL SERVIO DE (LLAMADAS Y MENSAJES) AUTOMATICOS Y LA ANALITICA A LA BASE DE DATOS DE LA PLATAFORMA PARA LA ASIGNACION DE CITAS PARA LA ESE IMSALUD		
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica
		X	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:			
De acuerdo a la prestación del servicio y al tiempo requerido el presupuesto oficial es hasta \$ 84.801.120			
DOCUMENTOS JURIDICOS / FINANCIEROS/TÉCNICOS			
<p>El contratista deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica). - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal. - Registro Mercantil, si el Proponente es persona natural. - Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal. - Medidas correctivas <p>Deberá presentar estos documentos todos los proponentes, incluido el representante legal, así como el de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal - Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto 			

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 4 de 8

de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.

- **Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso**
- **Registro Único Tributario**, éste requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro **21220211 SERVICIOS PUBLICOS** disponibilidad presupuestal N° 00980 de la vigencia fiscal de 2018.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Inspección detallada de la infraestructura existente realizar las correcciones y mejoras a las que haya lugar para su óptimo funcionamiento. 2. Prestar el servicio técnico (mano de obra) correspondiente con personal calificado y entrenado 3. Efectuar el transporte de materiales y personal técnico. 4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor del contrato. 5. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento. 6. Entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad 7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. 9. Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. 10. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD. 11. Entregar oportunamente nunca superior a 48 horas los informes que se le soliciten a través de la analítica de la base de datos de la plataforma. 12. Se maneja la siguiente tabla de disponibilidad del servicio y de la cual se desprenderán los respectivos descuentos.


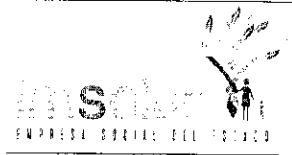

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 5 de 8

Tabla Disponibilidad 99,6%		
% Disponibilidad.	Horas de indisponibilidad	Descuento mensual
100% = P < 99.6%	0 a 3 horas	0%
99.6% = P < 97%	3 a 20 horas	5%
97% = P < 95%	20 a 36 horas	10%
95% = P < 92%	36 a 57 horas	40%
92% = P < 90%	57 a 72 horas	100%
<p>13. El Tiempo para atención a fallas se establece de la siguiente manera desconexión total 1 hora, operación denegada 2 horas, falla que no afecte la prestación del servicio 3 horas. 14. Horario de atención: de lunes a viernes de 7:00 am – 6 pm y sábados de 7:00 am – 12 am 15. La factura se presentara mes anticipado. 16. Los descuentos efectuados de la no disponibilidad del servicio se realizaran a la factura del mes siguiente al causado.</p> <p>15. El contratista está obligado a cumplir con el objeto del contrato. 17. Acreditar pagos de salud pensión y riesgos laborales para efectos de pago.</p> <p>Obligaciones de la ESE IMSALUD: 1.Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.2.Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.3.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.4.Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.5.Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.6.Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.7.Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución</p>		

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 6 de 8

	<p>del contrato.8.Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.9.Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.10.Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.11.Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.12.Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.13.Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.14.Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar.15.Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.16.Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.17.Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta.
PLAZO	A partir de la fecha de recibo del acta de entrega de servicio a satisfacción y hasta el día 31 de diciembre del 2.019
FORMA DE PAGO	Actas parciales contra prestación de servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, junto con la certificación del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato.
SUPERVISION	La ejercerá La Subgerente administrativa y financiera de la ESE IMSALUD
GARANTIAS Y AMPAROS	
<p>Conforme al Acuerdo 016 de 2017 estatuto contractual de la E.S.E. IMSALUD y el artículo 2.18.2.6 Resolución 444 de 2017 Manual de Contratación, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida que garantice:</p>	

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 7 de 8

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Término de su duración y liquidación sociales indemnizaciones laborales cubrirá a la E.S.E. IMSALUD.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	por valor de Doscientos (200) SMMLV por un término igual a la ejecución del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción		X

RIESGOS

- **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:
 - Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
 - Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION: 1ª.	Página 8 de 8

propuesta.

- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
 - Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
 - Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
 - En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

MIRIAM QUINTERO DELGADO
 Sub Gerente administrativo y Financiero

Elaboro:
 Ing. Oscar Giovanni Rojas.
 Apoyo Profesional